SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DEL D.S. DS N° 10 (V.Y U) 2015, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS - TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, DE LAS COMUNAS DE LOS LAGOS, FUTRONO Y PAILLACO. (EXPEDIENTE N° 26180, 26499, 26183, 26184, 26044, 26191, 23126, 26026, 26194 Y 26024 – ORD. 1643 DE 2026 SERVIU LOS RÍOS).

RESOLUCION EXENTA Nº 0563

VALDIVIA, 29 OCT 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
d) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f) Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
g) Resolución Exenta N° 3131, de fecha 16 de mayo de 2016, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015.
h) Ordinario N° 1643, de fecha 07 de agosto de 2026, de director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que solicita recursos para subsidios complementarios de proyectos CSR, según aplicación de Resolución N° 1636 de fecha 12/07/2019.
i) Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
j) Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
k) Informe N° 4 - Autoriza Recursos para subsidios complementarios de Proyecto Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10 - de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por funcionarios Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Victor Gatica Lagos y Francisco Figueroa Durán, respectivamente, respecto de los proyectos habitacionales de los beneficiarios: Reimundo Vicente Andrade Morales (Exp. 26180), Andrina Patricia Carrillo Soldán (Exp. 26499), Flora Luz Castillo Castro (Exp. 26183), Georgina Del Carmen Castro Figueroa (Exp. 26184), Hugo Eleacer Fuentealba Bahamondes (Exp. 26184), Andrea Angélica Patiño Romero (Exp. 26191), Luis Fernando Pérez Soto (Exp. 23126),

Renato Gastón Pérez Reyes (Exp. 26026), Lucila Del Carmen Rebolledo Navarrete (Exp. 26194) y Pedro Alfonso Ríos Bahamondes (Exp. 26024).
l) Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.
m) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra h) de los vistos, el director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicitó asignar subsidios complementarios, en el contexto de lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, a los proyectos de construcción de viviendas nuevas, respecto de los beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, que se detallan a continuación:

N°	N° de Expediente	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía.	Mejoramiento Terreno	**Monto Total Subsidios Complementarios**	AT	FTO	**Monto Total AT+FTO**
1	26180	7408669-1	REIMUNDO VICENTE ANDRADE MORALES	40	1,4	CHANCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
2	26499	13587127-3	ANDRINA PATRICIA CARRILLO SOLDAN	40	1,4	EL LLOLLY	FUTRONO	200	100	**300**	5	3	**8**
3	26183	11114362-5	FLORA LUZ CASTILLO CASTRO	40	1,3	LA PALOMA	PAILLACO	200	100	**300**	5	3	**8**
4	26184	8096138-3	GEORGINA DEL CARMEN CASTRO FIGUEROA	40	1,3	ITROPULLI	PAILLACO	200	100	**300**	5	3	**8**
5	26044	6653690-4	HUGO ELEACER FUENTEALBA BAHAMONDES	40	1,4	CHANCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
6	26191	17091816-9	ANDREA ANGELICA PATIÑO ROMERO	40	1,4	MALALHUE	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
7	23126	15894686-6	LUIS FERNANDO PÉREZ SOTO	40	1,3	LUMA MAHUIDA	PAILLACO	200	100	**300**	5	3	**8**
8	26026	4263329-1	RENATO GASTÓN PÉREZ REYES	40	1,4	EL SALTO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
9	26194	8524126-5	LUCILA DEL CARMEN REBOLLEDO NAVARRETE	40	1,4	FOLILCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
10	26024	7390482-K	PEDRO ALFONSO RÍOS BAHAMONDES	40	1,4	CHANCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**

Agrega el oficio referido, que los montos reproducidos anteriormente constan en proyectos aprobados por el Servicio en su aspecto técnico, económico y legal.

2. Que, los beneficiarios referidos anteriormente fueron seleccionado en el llamado realizado por la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, según da cuenta acto administrativo individualizado en la letra j) de los vistos.

3. Que, la parte final del resuelvo decimoquinto de la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad para asignar a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del Decreto Supremo referido en la letra f) de los vistos, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

4. Que, en virtud de lo mencionado en la letra b) del resuelvo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos, se delegó *"...en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural, que se señala: (...) c) Para asignar directamente los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, a personas beneficiadas por el Programa de Habitabilidad Rural que, al momento de la asignación del subsidio no contaban con proyecto desarrollado, y/o se hubiere omitido la asignación de algún subsidio complementario, total o parcialmente, y que por cualquiera circunstancia requiera de estos recursos para la ejecución de sus proyectos, así como también asignar los subsidios de asistencia y fiscalización técnica de obras que, le sean aplicables al proyecto".*

5. Que, los antecedentes referidos en considerandos anteriores fueron revisados por Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa Durán, el cual, junto al Encargado del referido departamento, don Victor Gatica Lagos, a través del informe citado en la letra k) de los vistos, indicó los montos de subsidios complementarios y de asistencia técnica que le corresponden al proyecto referido en el considerando primero de la presente.

Por último, a modo de conclusión, en el informe señaló lo siguiente: *"Analizada la solicitud presentada por SERVIU y sus antecedentes, se constata que los diez proyectos cuentan con aprobación técnica, económica y legal informada por ese Servicio, respaldada con los respectivos presupuestos financiados. Asimismo, el correo electrónico de 08 de junio de 2026, remitido por don Daniel Martínez Bruna por instrucciones del Jefe de la División de Política Habitacional, don Carlos Huidobro Donoso, informa el marco presupuestario habilitado para el ejercicio de la facultad delegada del D.S. N°10 en la Región de Los Ríos, cuyo tope asciende a 46.376 U.F. Considerando que los recursos solicitados totalizan 3.080 U.F.; 3.000 U.F. en subsidios complementarios y 80 U.F. por Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, el requerimiento se encuentra dentro de dicho marco. En consecuencia, este Departamento estima técnicamente procedente autorizar los recursos solicitados".*

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo con lo mencionado en el considerando tercero del presente acto administrativo y de las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. ASÍGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, referidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a los beneficiarios y por los montos que se individualizan a continuación:

N° de Expediente	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía.	Mejoramiento Terreno	**Monto Total Subsidios Complementarios**	AT	FTO	**Monto Total AT+FTO**
26180	7408669-1	REIMUNDO VICENTE ANDRADE MORALES	40	1,4	CHANCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**

26499	13587127-3	ANDRINA PATRICIA CARRILLO SOLDAN	40	1,4	EL LLOLLY	FUTRONO	200	100	**300**	5	3	**8**
26183	11114362-5	FLORA LUZ CASTILLO CASTRO	40	1,3	LA PALOMA	PAILLACO	200	100	**300**	5	3	**8**
26184	8096138-3	GEORGINA DEL CARMEN CASTRO FIGUEROA	40	1,3	ITROPULLI	PAILLACO	200	100	**300**	5	3	**8**
26044	6653690-4	HUGO ELEACER FUENTEALBA BAHAMONDES	40	1,4	CHANCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
26191	17091816-9	ANDREA ANGELICA PATIÑO ROMERO	40	1,4	MALALHUE	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
23126	15894686-6	LUIS FERNANDO PÉREZ SOTO	40	1,3	LUMA MAHUIDA	PAILLACO	200	100	**300**	5	3	**8**
26026	4263329-1	RENATO GASTÓN PÉREZ REYES	40	1,4	EL SALTO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
26194	8524126-5	LUCILA DEL CARMEN REBOLLEDO NAVARRETE	40	1,4	FOLILCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
26024	7390482-K	PEDRO ALFONSO RÍOS BAHAMONDES	40	1,4	CHANCO	LOS LAGOS	200	100	**300**	5	3	**8**
						MONTO TOTAL	2000	1000	**3000**	50	30	**80**

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, que ascienden al monto de **3.080 Unidades de Fomento,** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2026, de la Región de Los Ríos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
DBT/VGL/FFD/gds

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS
Secretaría Regional Ministerial

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:
- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.